

CONVOCATORIA PARA EL CUERPO DOCENTE DE LA EVAM DE LA FEMECV

1 CONVOCATORIA DEL CUERPO DOCENTE DE LA EVAM

La Escuela Valenciana de Alta Montaña (EVAM) abre una convocatoria para formar parte del cuerpo docente de la Federación Valenciana de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana.

El plazo de entrega de las solicitudes y la documentación terminará el 4 de mayo de 2020 a las 12:00.

Toda la entrega se realizará por formulario google al final de este documento. Cualquier consulta podrá ser atendida en el correo electrónico tecnicos.evam@femecv.com

2 PREÁMBULO

La EVAM suscribe una convocatoria para completar el cuerpo docente para todo aquello que en la Escuela tenga necesidad formativa.

Esta propuesta pretende dar respuesta a la petición de algunos clubes y muchos deportistas para obtener formación federada y especializada en las diferentes modalidades deportivas de la FEMECV.

A consecuencia del notable elenco de Técnicos que se han formado en los últimos años, se quiere responder a la petición de algunos de ellos en formar parte de este cuerpo, igualando las oportunidades de formación.

Estos técnicos serán considerados Activos y No activos, cuya diferencia residirá en aquellos que queriendo formar parte del cuerpo, no pueden o quieren impartir clases en un año académico. Sin embargo, sí poseerán la credencial de técnicos de la EVAM en igual derecho que los Activos.

Por tanto, se creará un CUERPO DOCENTE Y DE ESPECIALISTAS PARA LA EVAM cuyo ámbito de actuación principal será la formación de deportistas de las tres provincias de la Comunidad Valenciana.

3 REQUISITOS NECESARIOS PARA FORMAR PARTE DEL CUERPO

De esta manera se pretende censar un listado de técnicos interna que quedará sujeto a los siguientes criterios mínimos:

- 3.1. Ser mayor de edad.
- 3.2. Poseer la Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- 3.3. Poseer la Licencia Federativa FEMECV del año de convocatoria.
- 3.4. Poseer la Credencial de Técnico de la EVAM en el momento de apertura de la convocatoria. Se solicita en marzo de cada año y caduca cada marzo del año siguiente.

3.5. Poseer título de Técnico o Árbitro de la FEMECV en el momento de apertura de la convocatoria en cualquiera de las siguientes titulaciones:

a) Técnicos:

- Instructor de Escalada
- Instructor de Alpinismo
- Técnico Nivel II Guía Acompañante en Media Montaña
- Técnico Nivel II Guía de Barrancos
- Técnico Nivel II en Alta Montaña
- Técnico Nivel III en Alpinismo
- Técnico Deportivo en Escalada*
- Técnico Deportivo en Media Montaña*
- Técnico Deportivo en Alta Montaña*
- Técnico Deportivo en Descenso de Barrancos*
- Técnico Superior en Alta Montaña
- Técnico Superior en Escalada
- Técnico de Senderos
- Técnico Entrenador Carreras por Montaña Nivel I
- Técnico Entrenador Carreras por Montaña Nivel II
- Entrenador de Marcha Nórdica Nivel I

***IMPORTANTE: Solo los Técnicos Deportivos, podrán desarrollar dentro de sus competencias la formación de deportistas.**

b) Árbitros:

- Árbitro autonómico de Carreras por Montaña FEDME
- Árbitro nacional de Carreras por Montaña FEDME
- Árbitro autonómico de Marcha nórdica FEDME
- Árbitro nacional de Marcha nórdica FEDME
- Árbitro autonómico Escalada FEDME
- Árbitro nacional Escalada FEDME
- Árbitro internacional Escalada FEDME
- Equipador Escalada competición FEDME

3.6. Docentes Especialistas: la EVAM podrá designar excepcionalmente, para determinados módulos de la formación continua o la formación de monitores, la incorporación como profesores a personas que atendiendo a su cualificación, currículum, formación universitaria o superior y específica, a profesionales no necesariamente titulados y de reconocido prestigio que desarrollen su actividad en el ámbito laboral y que ofrezcan a la Escuela y a la formación el nivel adecuado y de excelencia que se considere oportuno. Para que estos profesionales y/o docentes formaran parte del cuerpo docente de la EVAM, precisarían de una selección justificada por sus méritos, formación, cualificación y reconocida experiencia docente y profesional. El equipo de Coordinación de la EVAM (Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría), primará la selección de Docentes Especialistas que también sean técnicos y/o árbitros de la FEMECV, o que al menos sean deportistas federados en deportes de montaña.

3.7. Otros Docentes:

La EVAM podrá definir como miembro activo de este cuerpo, a aquellas personas que podrán garantizar y cubrir toda la formación que la FEMECV pueda necesitar según características docentes y de experticia sobre temas relevantes de la formación de

nuestros deportes como pueden ser: la seguridad, la medicina, el rescate, la educación física de base, el entrenamiento...

Tras petición del interesado, la directiva de la EVAM valorará su currículum y decidirá la pertinencia del mismo al Cuerpo Docente como Experto Reconocido en materias específicas.

3.8. ADMISIÓN EN EL CUERPO DOCENTE

Las personas interesadas en solicitar la admisión en el Cuerpo Docente EVAM, deberán hacer lo siguiente:

- a) **Rellenar el formulario** que se encuentra al final del presente documento, siendo éste una autoevaluación (Formulario Google) cumplimentada por el aspirante. Este formulario se ha creado para facilitar las puntuaciones que podéis ver en el Anexo I.
- b) **Adjuntar todos los títulos o documentos o méritos acreditados en un solo pdf.** Se debe realizar al final del Formulario en el sitio habilitado. No se computarán aquellos puntos que no se justifiquen en la presentación de mencionado pdf.
- c) **Envío de un e-mail a técnicos.evam@femecv.com con lo siguiente:**
 - **ASUNTO del e-mail:** CUERPO DOCENTE EVAM Nombre, Apellido 1 Apellido 2.
 - Indicar en el cuerpo del e-mail: "Que la persona solicitante quiere ser admitida en el Cuerpo Docente de la EVAM".
 - Seguido de los datos personales completos: Apellidos, Nombre, DNI, email, teléfono de contacto, dirección postal completa, fecha de nacimiento.
 - Mi puntuación obtenida en la autoevaluación del Formulario Google es: XX (indicarla numéricamente)
 - Si se precisa por el solicitante podrá adjuntarse nuevamente la documentación del formulario.

La EVAM se reserva el derecho de solicitar al interesado la presentación de cualquier documento original de los presentados de forma electrónica.

4 RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES SEGÚN FORMACIÓN, MÉRITOS Y EXPERIENCIA

Todas las solicitudes correctamente recibidas en el plazo establecido serán evaluadas por el equipo directivo de la EVAM.

Los solicitantes deben saber que los resultados de todas las puntuaciones del Baremo punto 6 de este documento, se publicarán con nombre y apellidos únicamente.

Una vez finalizado el proceso de valoración de solicitudes, se publicará un cuadro de las funciones que podrá desempeñar cada perfil de solicitante técnico(a), árbitros o docentes especialistas) en función de su formación y experiencia (capacidad y merito).

Además, se adjuntará un ranking total de las puntuaciones.

La EVAM, se reserva la opción de designar a un conjunto de docentes (en función de su capacidad, mérito y experiencia) los cuales serán los responsables de cada campo de especialización o materias (docentes responsables), siendo quienes coordinen cada especialidad formativa, siempre bajo la supervisión de la EVAM. El profesorado que no haya sido

seleccionado para ser el responsable de cada área, especialidad, materia, etc., formará también parte del Cuerpo Docente de la EVAM, pudiendo participar en las actividades de formación federativa o reglada, bajo la supervisión del profesorado responsable.

5 FORMACIÓN DE LA EVAM Y DISPOSICIONES LABORALES

El cuerpo docente de la EVAM estará disponible para toda la formación que la EVAM y la FEMECV requieran dentro de las competencias profesionales de cada cual.

Pertenecer al CUERPO DOCENTE de la EVAM supone defender los intereses y la formación de la Escuela Valenciana de Alta Montaña. Supone también ofrecer una formación de calidad siendo un buen profesional activo cuya ética y deontología sean intachables.

Los Docentes que formen parte del Cuerpo Docente de la EVAM tendrán la posibilidad de colaboraciones remuneradas impartiendo cursos de formación deportiva, federativa o formación reglada u otras actividades similares.

Los docentes que se incorporen a la EVAM sin haber participado previamente en acciones formativas de la misma, antes deberán haber asistido como colaboradores, al menos a una acción formativa similar, en la que podrán no percibir remuneración alguna. Podrá acordarse, en casos excepcionales y por ser de interés para la EVAM, la cuantía de ayuda a percibir para el docente “novel” (sin experiencia previa, durante su primera participación) en concepto de desplazamiento, alojamiento o dietas de acuerdo a las tasas oficiales de la FEMECV.

Tendrán la posibilidad de colaboraciones remuneradas en actividades de la EVAM y la FEMECV.

A su vez será remunerado por colaboraciones como docentes en los cursos a Técnicos Deportivos que la EVAM ofrece.

Si un docente se encuentra en periodo de formación de la EVAM, dentro de los cursos programados por esta, obtendrá cobertura del seguro de Responsabilidad Civil de la FEMECV.

Todo docente podrá acceder a la formación continua para Técnicos y Árbitros así como sus cursos y reciclajes exclusivos.

EVAM se reserva el derecho de retirar a una persona la asignación de uno o varios módulos, incluso durante la celebración de los mismos, cuando la falta de rigor del formador/a u otras circunstancias así lo aconsejen.

Será un deber del docente, la formación continua obligatoria de 1 curso al año. El curso podrá ser impartido por la EVAM y sus propios cursos de reciclaje. También podrá certificar el docente que realiza un curso fuera de la EVAM relacionado con su formación.

Si un formador designado por la EVAM, rechaza 2 veces en un año natural dicha elección, pasará al final del listado de docentes.

Se propiciará la elección de formador para cualquier curso de la EVAM, teniendo en cuenta la provincia donde se imparte el curso siempre que sea posible favoreciendo a las tres provincias equitativamente.

Aquellos que deciden formar parte del Cuerpo Docente de la EVAM, aceptan promocionar, fomentar y difundir la formación que se ofrece.



Así mismo cumplirán con aquellos requisitos de comunicación pre formación para una correcta divulgación en las redes sociales que se establezcan, así como una correcta evaluación que será remitida al centro EVAM.

La EVAM se reserva el derecho de solicitar a todos los participantes seleccionados que realicen una acción formativa impartida por la EVAM, relacionada con aspectos didácticos, metodológicos, evaluativos, dinámicas y gestión de grupos, etc., para unificar los criterios pedagógicos de la EVAM, en especial en el profesorado que no acredite cualificación pedagógica.

6 AUTOEVALUACIÓN

Esta autoevaluación debe hacerse en el siguiente enlace que, tras enviar queda aceptada la Política de Privacidad de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana. Así mismo se ha creado para facilitar el puntaje de los ítems y méritos.

[Rellenar autoevaluación del Cuerpo Docente de la EVAM en Formularios de Google](#)

7 ANEXO 1

Comprende 2 bloques de baremos donde el total devengará a 100 puntos. El formulario Google recoge todos estos ítems y tan solo se debe rellenar. Esto es una guía de puntuaciones.

ANEXO I (Baremos para el CUERPO DOCENTE de la EVAM)

1-FORMACIÓN ACADÉMICA (60 puntos máximo)	
Acreditar título/resguardo de expedición (en ese caso certificado de notas)	
1A- FORMACIÓN REGLADA Y FEDERATIVA EN MONTAÑA (MÁXIMO 50 PUNTOS)	
(R1) Por cada TDS (TD3) en Alta Montaña, Escalada o Esquí de Montaña	30 puntos
(R2) Por cada Técnico Deportivo (TD2) Media Montaña, Escalada, Barrancos o Alta Montaña. No se tendrán en cuenta las especialidades necesarias para poder optar al TDs obtenido.	20 puntos
(R3) Técnico de Senderos EVAM	10 puntos
(R4) Por cada especialidad de Árbitro EEAM, o equipador o trazador en competiciones	2,5 puntos
1B- CUALIFICACIÓN PEDAGÓGICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
(R5) Por estar en posesión del reconocimiento de cualificación pedagógica*: CAP, Máster de Secundaria, Magisterio - Psicopedagogía o equivalente antes septiembre de 2009, o experiencia en docencia reglada al menos dos cursos académicos antes del 1 septiembre de 2014, o dos acciones formativas regladas (TD) dentro del mismo curso.	10 puntos
<i>*Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre de 2013; BOE del 12 de junio de 2013.</i>	
1C- OTRA FORMACIÓN REGLADA O FEDERATIVA (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
(R6) Por cada Grado, Diplomatura, Licenciatura, Máster, Doctorado, etc.; diferente a la aportada para la Cualificación pedagógica, o formación Universitaria concordante con contenidos incluidos en las formaciones de la EVAM	10 puntos
(R7) Por Ciclo Formativo de Grado Superior perteneciente a la familia de la Educación Física, medio ambiente o geografía (solo sino se aporta formación de nivel superior)	5 puntos
(R8) Por Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachillerato perteneciente a la familia de la Educación Física, medio ambiente o geografía (solo sino se aporta formación de nivel superior)	2 puntos
(R9) Certificado de iniciación al montañismo (TD1 de Montaña y Escalada) No se tendrán en cuenta si se posee cualquier TD2.	5 puntos
(R10) Monitor EVAM en cualquier especialidad	2,5 puntos
(R10) Por cada especialidad adicional de Monitor EVAM	2 puntos
<i>Por otros cursos de formación específicos relacionados (certificados y/o títulos).</i>	
(R11) Por cada curso de entre 5 y 15 horas	0,10 puntos
(R12) Por cada curso de entre 16 y 50 horas	0,25 puntos
(R13) Por cada curso de entre 51 y 100 horas	1 punto
(R14) Por cada curso de entre 101 y 300 horas	1,5 puntos
(R15) Por cada curso de más de 300 horas	2 puntos
2-EXPERIENCIA (MÁXIMO 40 PUNTOS)	
Es preciso adjuntar certificados, vidas laborales, etc.	
2A- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 20 puntos)	
(R16) Experiencia docente en contenidos relacionados con la formación de deportes de montaña similar a la solicitada en centros de Formación de TD en Montaña Autorizados, en ciclos formativos de TECAFD, federaciones (hasta 2019) y Universidades.	2 puntos por año/curso académico completo
(R17) Experiencia docente similar a la solicitada en otro centros no homologados, escuelas no reconocidas y clubes (se excluyen las jornadas, seminarios, etc.) .	1 punto por año/ Curso académico completo
2B- EXPERIENCIA COMO PONENTE (Máximo 5 puntos).	
(R18) Ponente (no como asistente) en conferencias, congresos, seminarios o jornadas, organizadas por Universidades, Federaciones, CEFIREs o centros autorizados u homologados, relacionados con el perfil.	0,25 por cada aportación (Máximo 3 puntos)
(R19) Ponente en conferencias, congresos, seminarios o jornadas, organizadas por otros centros no autorizados u homologados, escuelas y clubes, relacionados con el perfil.	0,1 por cada aportación (Máximo 2 puntos)
2C- EXPERIENCIA DOCENTE EN CURSOS DE DEPORTISTAS EVAM (Máximo 5 puntos).	
(R20) Experiencia docente en cursos de deportistas dentro de la EVAM como responsable de la formación	0,5 puntos / 20horas
(R21) Experiencia docente en cursos de deportistas dentro de la EVAM como colaborador/prácticas de la formación	0,1 puntos / 20horas
2D- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5 puntos).	
(R22) Experiencia profesional remunerada como guía/monitor medio ambiental/equipador (de cualquier especialidad y justificada por vida laboral)	2 puntos por año
(R23) Experiencia como guía/monitor medio ambiental/equipador (de cualquier especialidad) de manera no retribuida o sin ánimo de lucro.	1 punto por año
2E- PUBLICACIONES (Máximo 5 puntos). Es preciso adjuntar publicación (solo portada y créditos para libros, o primera página de los artículos) o certificado de aceptación o publicación de la misma.	
(R24) Publicaciones específicas internacionales: artículos, libros o divulgativas.	2 puntos por publicación
(R25) Publicaciones específicas nacionales: artículos, libros o divulgativas.	1 punto por publicación